

Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se corrige una errata detectadas en el Pliego de Cláusulas Particulares del contrato de servicio de plataforma OTT de contenidos audiovisuales para Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y sistema de gestión de contenidos web para la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus Sociedades (3 lotes)

Con fecha 4 de agosto de 2025 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación del procedimiento para la adjudicación del servicio de plataforma OTT de contenidos audiovisuales para Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón S.A.U., integrado por tres lotes. La publicación en ese Diario se produjo el 6 de agosto de 2025 y, en esa misma fecha, se publicó también el correspondiente anuncio de licitación, pliegos, informe y acuerdo de necesidad, informe complementario, Excel de ayuda para formular la oferta económica y formulario para cumplimentar la Declaración Responsable Única en el perfil de contratante de Televisión Autónoma de Aragón S.A.U.

El punto 3.1.1. *Tipologías de contenidos*, apartado *Directos ocasionales de video* del Pliego de Prescripciones Técnicas dice:

Se requieren hasta un máximo de 12 directos ocasionales concurrentes de video.

< ... >

Se valorará en el sobre C un incremento en dicha cifra hasta un máximo de 15 directos ocasionales de vídeo.

En ese mismo punto, apartado *Canales de temáticos o FAST*, dice:

Se requieren 2 canales temáticos o FAST.

Se valorará en el sobre C el aumento del número de canales temáticos o FAST ofertados hasta 4.

Asimismo, en el Anexo VII *MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (LOTE 1)* del Pliego de Cláusulas Particulares, en la hoja que contiene el cuadro *LOTE 1: III. ASPECTOS VALORABLES*, consta:

III.2 - AUMENTO CAPACIDAD DIRECTOS OCASIONALES Y CANALES TEMÁTICOS O FAST		
AUMENTO CAPACIDAD OFERTADO	NÚMERO CANALES ADICIONALES MÁXIMOS A OFERTAR	NÚMERO CANALES OFERTADOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS EN PLIEGO
Directos ocasionales de video	3	0
Canales de temáticos o FAST	2	0

Sin embargo, se ha detectado que en el Anexo XI *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C) (LOTE 1)* del Pliego de Cláusulas Particulares, el criterio 2 dice:

2 - CRITERIO: Capacidad directos ocasionales y canales temáticos FAST

- Incremento, hasta un máximo de 2 adicionales, sobre el número de directos ocasionales de video que se requieren en el PPT *Hasta 3 puntos*
- Incremento, hasta un máximo de 3 adicionales, sobre el número de canales temáticos o FAST que se requieren en el PPT *Hasta 5 puntos*



Cuando es evidente que **debería decir:**

2 - CRITERIO: Capacidad directos ocasionales y canales temáticos FAST

- a) Incremento, hasta un máximo de **3** adicionales, sobre el número de directos ocasionales de video que se requieren en el PPT *Hasta 3 puntos*
- b) Incremento, hasta un máximo de **2** adicionales, sobre el número de canales temáticos o FAST que se requieren en el PPT *Hasta 5 puntos*

Esta errata no altera las condiciones de licitación, por lo que no se considera necesario ampliar el plazo para la presentación de ofertas. No obstante, sí es preciso corregirla y darla a conocer, para lo que habrá de publicarse en el perfil del contratante y en la plataforma de licitación electrónica de CARTV con objeto de darle la debida difusión.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero.- Corregir la errata detectada en el Anexo XI *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C) (LOTE 1)* del Pliego de Cláusulas Particulares, quedando la redacción del criterio 2 tal y como se indica en el expositivo de este Acuerdo:

2 - CRITERIO: Capacidad directos ocasionales y canales temáticos FAST

- a) Incremento, hasta un máximo de **3** adicionales, sobre el número de directos ocasionales de video que se requieren en el PPT *Hasta 3 puntos*
- b) Incremento, hasta un máximo de **2** adicionales, sobre el número de canales temáticos o FAST que se requieren en el PPT *Hasta 5 puntos*

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante de TVAA y en su plataforma de licitación electrónica para facilitar el general conocimiento del mismo.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fdo. Raquel Fuertes Rodrigo
Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

